

# Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

## DECLARACIÓN CAMARAL Nº 560/2021-2022

# EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

### CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, el Municipio de San Juan, fue creado el 26 de julio del año 2001, mediante la promulgación de la Ley Nº 2233, determinando en su artículo , la creación de la Cuarta Sección de la Provincia con capital, la localidad de San Juan de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

Que, el Municipio de San Juan, es una pequeña ciudad y municipio de Bolivia, ubicado en la Provincia de Ichilo en el Departamento de Santa Cruz, se encuentra a 124 km. al Noroeste de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; ocupa la parte nororiental de la Provincia Ichilo, al Oeste del Departamento de Santa Cruz; limita con la Provincia Obispo Santistevan, al Oeste y Suroeste con el Municipio de Yapacaní y al Este con el Municipio de San Carlos y la Provincia Sara.

Que, el Municipio de San Juan, cuenta con tierras fértiles, siendo su principal actividad económica la producción de arroz, nominado el año 2009 por el gobierno boliviano, como Capital Nacional del Arroz; asimismo, se dedica a la crianza de ganado en menor grado.

Senador Proyectista: Isidoro Quispe Huanca.

#### POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

#### **DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Juan** del Departamento de Santa Cruz, por sus veintiún años de creación, a celebrarse el 26 de julio del presente año, por su importante aporte al desarrollo productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín/Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES